

Representacion elevada á S. M. por el presidente y vocales de la comision militar, ejecutiva permanente en la ciudad de la Habana, con motivo de la sentencia dictada á consulta del supremo tribunal especial de Guerra y Marina, en la causa seguida á don José Maria Morote, por la parte que tuvo en las ocurrencias de Santiago de Cuba en el año de 1836, de cuyas resultas ha sido nombrado intendente de la misma ciudad; y se publica por encargo especial de dicho señor presidente y vocales.

SEÑORA :

El presidente de la comision militar ejecutiva de esta isla, brigadier teniente de rey don Francisco de Velasco, por sí, y á nombre de los vocales del consejo que con él concurrieron al fallo pronunciado por unanimidad en la causa seguida en averiguacion de la conducta política observada en la ciudad de Santiago de Cuba por el contador interventor de la administración principal de rentas y aduana de aquella plaza don José Maria Morote, durante los aciagos acontecimientos que allí tuvieron lugar por la aventurada é imprudente determinacion del general don Manuel Lorenzo, llenos del dolor y amargura que á fuer de súbditos leales, y como á militares pundonorosos y honrados, ha debido causarles la real orden de 26 de junio de este año, comunicada á este gobierno por el ministerio de la Guerra, y en que por acordada del supremo tribunal de Guerra y Marina con extrema severidad se les amonesta: *para que en adelante en sus sentencias procedan con la imparcialidad y justicia que previenen las leyes y el honor militar*: agoviados bajo el peso de la sospecha que deja tal conminacion de que alguna vez pudieron faltar á sus dictados, y la nota que imprime sobre su reputacion y su delicadeza, prendas para ellos mas estimables que la vida, y tal vez el único patrimonio que puedan legar á su posteridad, les compele á ocurrir á los pies del trono de V. M., para que mejor enterado su real ánimo de los motivos que les determinaron á fallar la causa por la que se les amonesta en el sentido que lo hicieron, tal vez mas suave y lleno de lenidad que el que entonces creyeron merecia el acusado: usando V. M. de su natural justicia, se digne alzarles el ofensivo apercibimiento que se les hace como no merecido, rehabilitándoles en el concepto de jueces íntegros y sin mancilla, y de militares de honor que en su ya muy adelantada carrera, y en sus buenos y leales servicios no han debido perder á los ojos de V. M.

Señora: en tiempos difíciles, y cuando la máquina del Estado es movida por fuertes sacudimientos políticos, por cierto que no es una tarea agradable, fácil y hacedera, sino violenta, y forzada y comprometida, la de juzgar á los otros en medio de la efervescencia de las pasiones; y no hacen pequeño sacrificio los hombres que, arrojando esos peligros, no resignan entonces su caracter de jueces para servir aun con riesgo de su propio crédito y ventura. Ni es apto para los negocios públicos en medio de tan áridas circunstancias el que á su entrada en ellos no está dispuesto para tales acontecimientos. La comision militar de esta plaza tiene el honor de haber hecho este penoso sacrificio en el altar de la patria; y le cabe la satisfaccion (permita V. M. á su presidente que lo diga en justo desagravio de la reputacion mancillada del consejo á quien dirige) de haberlo cumplido siempre con fidelidad, con la noble entereza de la magistratura que desempeña, y con la estricta rigidez, puntualidad y pundonor que les demanda su caracter militar. De 713 causas, de que durante su presidencia ha conocido la comision, ninguna por árdua y comprometida que haya sido, antes de la del contador Morote, le habia ocasionado, no dirá tan ágría y dura, pero ni aun la mas sencilla amonestacion ó advertencia.

Todos se habían complacido en reconocer en ella la mas pura é imparcial administracion de justicia, y comprometiendo así á favor del gobierno los afectos del pueblo atrayéndole una grata sumision de su parte, cree haber hecho un buen servicio, y conciliándose la opinion pública, que lejos de mirarla con el disfavor de un tribunal de escepcion, la adopta con gusto para sus propias causas.

Hombres de tales antecedentes que miran el culto del honor con un respeto casi supersticioso, que han contraido en su carrera sirviendo fielmente honrosas distinciones jirian sin motivos á prostituir su fama y á manchar su nombre, bastante estimado ya en el público y del gobierno, en la sola causa del contador interventor de las cajas de Cuba? ¿comprometerian sus servicios, habrian de desmentir sus principios y la gravedad de su comportamiento precisamente en odio del que les era personalmente desconocido, con quien jamas tuvieron relaciones, y á cuyo favor obraban las simpatias del nacimiento, de la patria, y las que inspiran las desgracias, que hace al que las sufre, sin averiguar la causa y por un simple movimiento de humanidad, objeto de la compasion del que le juzga? Muy al contrario, Señora: el presidente de la comision militar cree, que si el consejo falló con absoluta unanimidad que el contador Morote se trasladase á continuar sus servicios á la península, separándole de esta isla, donde le creia peligroso, fue porque así lo juzgó en la sinceridad de su conciencia, sin ninguna sugestion estraña: cediendo al íntimo convencimiento de su razon, no oyendo otros dictámenes que los de la imparcial justicia, y tal vez venciendo y aun sobreponiéndose al efecto de aquellas poderosas simpatias. Puede suceder que engañado por el celo que le anima en defensa de la sagrada causa de V. M. en estos dominios, haya podido estar sujeto á alguna ilusion; pero nunca el error de entendimiento ha debido confundirse con la perversidad de la intensidad; y era menester atribuirsele al consejo para amonestarle: *que en adelante en sus fallos proceda con la imparcialidad y la justicia que prescriben las leyes y el honor militar*; como si las hubiese arrojado el consejo, como si faltando al mas sagrado de sus deberes, y ahogando el grito de

la inocencia, se complaciera en hollar aquellos santos preceptos.

Para que la administracion de justicia produzca los buenos y saludables efectos que con razon se espera de ella, es antes preciso que se aplique por los jueces pura é imparcialmente; sin esta condicion ningun bien puede hacerse á jueces y á jueces militares es la de haber faltado á las leyes de la imparcialidad y del honor. La sola duda que ofrece la amonestacion que de real orden se manda hacer al presidente y vocales, partiendo de la augusta boca de V. M., ha conmovido dolorosamente su sensibilidad, y se creeria indignos del puesto que ocupan, de la distincion que han merecido en su eleccion, y de la noble carrera á que pertenecen, si guardando silencio no procuraran restablecer su opinion y depurar los hechos para que así la sabiduria de V. M. pueda calificar mejor su conducta; heridos en un punto tan delicado piden los disculpe V. M., si para escusarse de tal mancha le robasen un tiempo que es precioso y que V. M. consagra mas útilmente á las atenciones del Estado: necesitan extenderse mas de lo que quisieran, al entrar en el exámen del proceso, y subir á algunas observaciones generales, para justificarse de un cargo que no han merecido y de que seguramente V. M. en su notoria rectitud sabrá indemnizarles.

No es necesaria mucha sagacidad política, ni una notable profundidad de reflexion para deducir que el imprudente movimiento del general Lorenzo en la ciudad de Cuba, en los últimos dias de setiembre de 1836 y la triste situacion á que redujo toda la isla, justificaba las mas melancólicas aprensiones de los que no miraban con indiferencia sus intereses, y pedian para poderle contener desde un principio todo el vigor y la sabiduria del gobierno, cualquiera que fuera el origen de tan impremeditado y loco aturdimiento. Prescindiendo del funestísimo ejemplo que de hecho se daba rompiendo la escala gradual de subordinacion que es debida á la autoridad superior del capitán general, con cuya total independencia se procedió, y á cuyas órdenes se intentó resistir por medio de la fuerza armada; perniciosa doctrina que aqui mas que en ninguna otra parte está rodeada de escollos y peligros de fatal trascendencia, basta solo echar una ojeada sobre la verdadera posicion del pais y sus mas reales intereses para quedar íntimamente convencido, sin invocar el auxilio de la experiencia, y la historia de lo que en nuestros tiempos ha sucedido en los demas puntos de la América, de que tales precedentes y esos exagerados sistemas de libertad indefinida, son por consecuencia de la misma organizacion del pais su infalible decreto de ruina, y el germen fecundo de un funesto cúmulo de desgracias. Admitida como elemento en nuestra constitucion orgánica la esclavitud doméstica, cercada la isla por todas partes de peligrosos incitadores, tal vez trabajada en su mismo seno por el contagio de esas doctrinas ¡cuán imprudente y aventurado no seria lanzarla sin miramiento y por un orden violento y arrebatado en un sistema de libertad de que siempre se abusa, y que si para la Península no se juzgó oportuno, aqui positivamente fuera ominoso y destructor!

La eficacia de tan sencillas observaciones no escapó á la sabiduria de V. M., y expresando su alta desaprobacion de los movimientos de Cuba y decretando con las cortes del reino que esta isla seria en adelante regida por leyes especiales en armonia con su situacion é intereses locales, no solo ha juzgado la causa de los comprometidos en semejantes trastornos políticos, sino que ha hecho en favor del pais el mayor bien á que podian aspirar sus fieles moradores que gozan en una profunda paz de todos los beneficios que le dispensa el sabio gobierno de V. M. Calificadas de funestas y peligrosas aquellas innovaciones por sí y en el orden con que fueron establecidas, por consecuencia necesaria habian de reputarse como peligrosas tambien á la tranquilidad del pais cuantos por coincidencia de principios con el general promotor concurrieron con él á mantenerle desobedeciendo la voz del capitán general y desatendiendo los preceptos soberanos, cualquiera que hubiesen sido por otra parte sus anteriores merecimientos y su actual posicion social. Encargada la comision militar en estas circunstancias del penoso deber de juzgar á los acusados, muy penetrada del deseo de salvar de todo riesgo esta preciosa porcion de los dominios de V. M., ha sido siempre este su mas constante empeño, y su conciencia libre y pura no le acusa de haberlo quebrantado en la causa del contador interventor de las cajas y real aduana de Cuba, antes bien, se persuade que en ella ha sido perfectamente fiel á sus principios y juramentos, y que en nada faltó á la estricta ley del honor militar y á la severa imparcialidad de la justicia.

Abundan pruebas en el proceso y cree el consejo de la comision, si su inteligencia no le engaña, que sobran datos en él para calificar la coincidencia de ideas del contador Morote, mientras fue intendente interino de Cuba, con las del general Lorenzo y de su intimidad y union para conservarle y mantenerle bajo el pie de total separacion é independencia de este superior gobierno en que por su fatal alucinamiento se habia ya constituido.

Estas pruebas no las deduce del dicho á veces engañoso de las personas que declaran, sino del irrecusable testimonio y la evidencia misma de sus actos obrando oficialmente, que descubren con mas seguridad que las agenas opiniones el verdadero espíritu de que estuvieron animados.

Estos hechos del contador Morote son multiplicados: se encuentran

por donde quiera en la actuacion: se le hizo cargo de ellos por el presidente cuando se presentó en el consejo: justifican su cooperacion y nada hizo por desvanecerlos bajo el frívolo y mezquino pretexto de no estar suficientemente preparado para rebatirlos. Encontró el consejo esa coincidencia de ideas y simultaneidad de principios entre el contador Morote y el general Lorenzo en la prontitud y presteza con que consta que aceptó la intendencia por el nombramiento que le hizo la junta provincial de Hacienda al dejarla don Luis de Alda, no obstante de que este designó para sucederle durante su forzada y necesaria separacion al administrador principal don Juan Maria Vergara. Esta celeridad de su parte sin consultar antes á la superioridad, como lo exigia con menos razon des pues al restablecimiento del órden cuando Alda pretendia volver á su destino, acredita cuánto era su deseo de unir su administracion á la del general Lorenzo para cooperar con él en sus mismas ideas, y prolongar asi el funesto estado de las cosas con riesgo de la causa de V. M. en esta isla.

Si se hubiera hecho esa consulta habria conocido el error de su nombramiento y la irregularidad de concepto con que procedió la junta al elegirle, segun lo declaró la superior directiva al tomar conocimiento de estos hechos, como se ve al folio 23 de la causa original; y de este modo habria evitado inculpaciones, ó de una vez manifestado sus ideas tales como realmente eran. Pero el que al entregar mostró tal acatamiento por el superior, le olvidó de propósito al posesionarse del destino, y se aventuró á servirle en fe de una mala interpretacion de una real órden y bajo la salvaguardia de cierta protesta de ostentacion, que siempre podia prudentemente reservarse para cualquier evento posible, atribuyéndose por excusa una necesidad que no existia, cuando tampoco faltaban otros empleados de hacienda que formasen con mas legalidad ese centro de orden que echaba de menos en la administracion de los caudales públicos de Cuba.

Al notar como se proclama aquella necesidad y la doctrina de la consecuencia de que los funcionarios no deserten de su puesto, ni aun en medio de los gobiernos intrusos, y las usurpaciones extranjeras, no hay quien no esperara ver en el nuevo intendente interino de Cuba aquel intrépido valor, aquella noble osadia que inspira la lealtad en ánimos varoniles para oponerse con firmeza al desórden, hacer frente al huracan que le amenaza, y aun con riesgo de la propia vida defender la causa del gobierno y la legitimidad: entonces tendria la mas bella excusa su mal encubierto apresuramiento, pero muy lejos de mostrar aquella envidiable entereza de alma, esa sublimidad de virtud, vemos que el intendente interino Morote requerido por el general Lorenzo en oficio de 15 de diciembre de 1836 para que fuesen admitidos en revista y socorridos por la real hacienda los milicianos que se movilizasen en defensa de la provincia y contra las tropas que salieron de la Habana; no solo circula con la misma fecha para que por extraordinario se dirigiesen á las respectivas administraciones subalternas las órdenes correspondientes, sino que haciendo alarde de su diligencia con el general, y si se puede decir así, cotejándole en contestacion que tambien obra en autos, se apresura á remitirselas en el acto mismo para que de este modo se aproveche la salida del extraordinario que con tal motivo tenia entendido se despachaba por aquella autoridad. ¿Hubiera hecho mas en favor de las miras del general Lorenzo, la persona que le fuese mas adicta y que él mismo hubiese colocado en la intendencia? Seguramente que nadie le habria servido con mayor eficacia ni prestado mas decidido auxilio.

Poco mérito puede deducir el intendente interino Morote, ni de que esas órdenes tan prontamente circuladas nunca llegasen á tener efecto, ni tampoco de las comunicaciones reservadas del 21 del mismo mes á las mismas administraciones, cuando ya la marcha rápida de los sucesos en favor del orden y de la legalidad, que él sabia muy bien por la carta del dia 19 de don Miguel Bellido á folios 153, hacian necesario un cambio indispensable de conducta y de operaciones. Si las órdenes comunicadas no llegaron á realizarse es debido á la fuerza de los acontecimientos y no á su lealtad, y para que esas disposiciones reservadas sirvieran á su causa y las pudiera alegar como un comprobante que lo abonasen, era menester que las hubiese dictado antes el mismo dia 15, y no cuando estaba hecha la variacion feliz en Bayamo y pronunciada en la misma plaza de Cuba en la representacion que el dia 18 hicieron al general Lorenzo la oficialidad de aquella guarnicion.

Se manifiesta esa propia cooperacion en lugar de la enérgica resistencia que era de esperarse del intendente interino Morote en su facil allanamiento prestado en junta de fortificacion del 16 de diciembre á los gastos de reparaciones que se estimaron de hacerse en el castillo del Morro, á que constantemente se opuso su antecesor Alda, y cuya contrata hecha por don Pedro Mesa fue aprobada al siguiente dia 17, como si el tiempo fuese corto para apresurar su ejecucion. Descúbrase la propia tendencia en el acuerdo que tambien formaron en la misma junta, cuyos actos corren en autos para la compra de útiles por la utilidad que hoy mas que nunca (asi se explica el acuerdo) debe producir á la causa nacional su pronta realizacion; y esa utilidad se podrá calificar mejor, y con ella el verdadero espíritu de los del acuerdo, cuando se sepa que el empleo á que estaban destinados aquellos útiles era el de combatir á la division pacificadora que se aprestaba en esta capital: se manifiesta por último ese mismo espíritu que los unia claramente desenvuelto en las instrucciones que el propio Morote redactó para que sirviesen de guia á los individuos que se comisionaron con el fin de tratar una especie de acomodo,

en cierto modo irregular, con el capitán general: muéstrense sin disfraz en el preámbulo el efecto con que sus redactores miraban á la constitucion del año 12: no ocultan que ceden con violencia á la imperiosa necesidad de privar al pueblo de sus beneficios: consignan en los artículos 3, 4 y 5 sus vivos deseos de conservar, ya que no todo aquel código, sus mas preciadas emanaciones en la milicia nacional, ayuntamiento y diputacion provincial; y en el 6.º protestan su firme resolucion de restablecerlo, sin esperar las órdenes del gefe superior de la isla, luego que el gobierno de S. M., ó las cortes del reino lo comunicasen directamente al gobernador de Cuba. Tal era su comun vocacion y su muy robusta fé hacia aquellas ideas, de que ahora se proclama contrario el intendente interino de Cuba. Ni está menos probada en la causa su intimidad casi familiar con el general Lorenzo, que descubren á la vez la forma y el modo en que se halla concebido el papel encontrado entre los de aquel general y de que se hizo mérito en el proceso, donde se encuentra á folios 104. Es imposible que dos hermanos ó amigos unidos desde la infancia, escribiéndose se aparten mas de las fórmulas recibidas de la etiqueta; ni fuera facil sugerir medio mas expedito para libertarse tan prontamente del embarazo que pudieran tener sus providencias con respecto á gastos, y de salvar la demora y pérdida del tiempo que en bien de la justa causa debia producir la formalidad de las tres potencias, como aquel á que se refiere la anécdota del virrey de Santa Fé, que con oficiosa anticipacion recordaba en ese papel al general Lorenzo el intendente interino Morote.

Interrogado éste por primera vez acerca de dicho papel, y su contenido, en la tercera declaracion instructiva á folios 78 aseguró que no lo recordaba, y que antes bien las circunstancias no eran por cierto las mas á propósito para entretenerse en referir anécdotas ni chistes de ninguna especie. Despues reconoció aquel papel y la rúbrica que se halla á su final, y esplicando la anécdota á que es referente, quiere hacerle pasar por la minuta de la carta que con este motivo escribió al general. Raro seria creer en la suma escrupulosidad que tal hecho supondria de parte del intendente interino en aquellos comprometidos momentos, si hasta para esas cartas familiares hubiera de formar semejantes minutas, y que no contento con ello llevase su formalidad hasta el punto de rubricarlas. Pero lo que todavia se hará mas extraño es que tuviese el espíritu bastante libre para el recuerdo de tales anécdotas; y que quien era tan puntual aun en bagatelas hubiese olvidado que escribió aquel papel y sobre su contenido una carta mas extensa.

Atestan esa intimidad á mas de don Luis Alda y los capitanes don Manuel Bolivar y don Carmelo Martinez, á quienes se intenta recusar por una supuesta enemistad contra el acusado, que no está bien probada, los tenientes coroneles don Faustino Navarro y don Francisco Alonso de Moran y el administrador de la aduana don Juan Maria Vergara, en sus declaraciones de las 10, 12 y 24, manifestando el testigo su persuasion de que mediaba entre el general Lorenzo y Morote un trato íntimo, cuando habiendo llegado el último á la junta de gefes que tuvo lugar el 18 de diciembre para acordar las medidas que debian tomarse con motivo de la representacion de los militares de que ya se ha hablado, se dirigió el segundo al primero y habiéndole en secreto, espesó en seguida que iba á dar cuenta á la junta del acuerdo de la diputacion provincial; asegurando Alonso Moran que la voz pública atribuia á la influencia de Morote sobre el ánimo del general Lorenzo su consentimiento en el cambio; y respondiendo Vergara que no le constaba si mediaba intimidad entre el intendente interino y el general, pero que á juzgar por las señales exteriores mantenian amistad. Y se acaba de confirmar de que la habia y les ligaba estrechamente en la eleccion que hizo de Morote la diputacion provincial, compuesta de declarados partidarios del general Lorenzo para que en union de este y de su mas exaltado panegirista don Francisco Muñoz del Monte, redactasen las instrucciones de la singular embajada que despacharon al capitán general concebida en los términos poco ambiguos que ya antes se espusieron á la vista de V. M.

Confirmada asi la coincidencia de sus opiniones y la intimidad que reinaba entre el general don Manuel Lorenzo y el contador de Cuba don José Maria Morote, su mútua cooperacion y el apoyo que se prestaron para sostener las innovaciones introducidas por el primero, y declaradas estas por V. M. funestas y peligrosas para la isla de Cuba, el consejo de la comision militar en fiel cumplimiento de su deber, debió fallar la causa del segundo, donde obraban tales comprobantes en el sentido que lo hizo; y duele á su pundonor verse amonestado cuando menos pensaba merecerlo. Tal vez podrá haberse equivocado, lo repito, pero nunca el error se corrigió por V. M. con tal rigor. Y el presidente y vocales que nada estiman tanto como la buena opinion que siempre han sabido conservar y las que creen merecer por su lealtad y buenos servicios, que no deben ser manchados con una nota que les degrada: llenos de confianza en la pureza de sus intenciones y la rectitud de su conciencia.

Suplican respetuosos á V. M. se digne, bien sea mandando revisar nuevamente el expediente, ó como en su sabiduria lo estimase por mas oportuno, mandar que se les alce el apercibimiento que se les ha hecho de real orden; y al mismo tiempo declarar que han cumplido en la causa del contador interventor de las cajas y aduana de Cuba don José Maria Morote, como jueces íntegros sin faltar á las leyes de la imparcialidad y del honor militar, que fue siempre su guia, y á que están prontos á sacrificar si menester fuese sus propias vidas como lo harán tambien en defensa de V. M., de cuya magnanimidad esperan su desagravio. Habana 26 agosto de 1839. Señora. A L. R. P. de V. M. *Francisco de Velasco.*